María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 1433 /2013 I.

5 AGO. 2013

VISTA:

La Licitación Pública Nacional N° 14/2011 para el *"MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA ITA YBATE"*, el dictamen UOC N° 17/2013, de fecha 9 de julio de 2013, de la Dirección de Adquisiciones y las disposiciones de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 2.433/2.011 I. del 29 de diciembre de 2.011 la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la citada Licitación Pública a la Empresa BGF S.A., siendo homologada la misma por parte de la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 2.382/12 de fecha 8 de febrero de 2012 y promulgada por la Intendencia Municipal el 17 de febrero de 2012.

QUE, la Dirección de Adquisiciones, por dictamen UOC N° 17/2013 de fecha 9 de julio de 2013, firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones y el Econ. César Adle Sanabria, Director General de Administración y Finanzas, expresa: *"En relación a la Solicitud de ampliación del 20 % de la LP No. 14/2011, Contrato denominado "Mejoramiento del Paseo Central de la Avenida Yta Yvate" ID N° 221.704, con la Firma B.G.F. S.A. Constructora", manifestamos lo siguiente:*

Situación de hecho:

- *Que, por Memorándum N° 31/2013 de fecha 04/05/2013 la Dirección General de Área Urbana se dirige al Departamento de Contratos expresando lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar la ampliación del 20% del Contrato mencionado, dando así cumplimiento al Art. 62 de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", que entre otras cosas dice: En el caso de que fueren necesarios ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antes dicho, siempre y cuando se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio.*

- *Por Memorándum N° 31/2013 de fecha 04/05/2013 la Dirección General de Área Urbana expresa lo siguiente:*

El caso en particular se trata de ampliar y completar la obra, que obedece a las siguientes circunstancias:
Es importante destacar que, a medida que se iban desarrollando los trabajos, fueron apareciendo algunas situaciones imprevistas, tales como: presencia de caños de ESSAP cruzando el paseo central y algunas obras existentes con alto grado de deterioro por el paso del tiempo y ante el nulo mantenimiento a que fueron sometidas.
También es necesario destacar pedidos provenientes de los referentes vecinales de la zona, quienes, como es lógico, preguntaban y solicitaban lo que para ellos, como moradores del sector y futuros usuarios directos de las instalaciones, son de vital importancia.
La suma de estos factores mencionados obliga necesariamente a la re funcionalización del proyecto, lo que no es más que una adecuación (en algunos tramos) del proyecto, pero sin cambiar el partido, la esencia del proyecto, utilizando los mismos elementos pero con diferentes usos.
Las modificaciones que se plantean se hallan fuera del control de las partes. Por ejemplo, una cancha existente con piso calcáreo al momento de la preparación del proyecto se encontraba en aceptables condiciones tal que no ameritaba una intervención importante; sin embargo, al momento de la ejecución, con el transcurrir del tiempo y el mal uso con hechos vandálicos comprobados, la situación es totalmente diferente.

///...

DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1433 /2013 I. 5 AGO. 2013

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Es muy importante para entender plenamente que la situación obedece a causas absolutamente imprevistas, es que los pobladores de los barrios circundantes a la obra (Obrero, Republicano, Tacumbu y Bañado sur), eminentemente populosos, tienen un alto grado de vandalismo y drogadicción, que los hace sumamente conflictivos y por sobre todo agresivos; actúan principalmente por las noches, destruyendo a su paso lo que está a su alcance (canchas, parque infantil, bancos, etc.).

Por lo tanto, los trabajos adicionales que se plantean ejecutar, en primer lugar, fueron propuestos por los mismos vecinos, lo cual nos parece perfectamente atendibles, y en segundo lugar, tienen como objetivo dotar a la obra de la suficiente y necesaria terminación en todos sus aspectos, acordes con el fin propuesto y fundamentalmente, bajo consideraciones de seguridad y sustentabilidad.

Se adjunta al presente informe, una planilla en la que se indican en columnas diferenciadas, tanto los trabajos a ejecutar con precios nuevos como aquellos que se ejecutarán con precios unitarios contractuales.

Se propone ejecutar los trabajos adicionales referidos en el presente informe en un plazo de 36 días.

En consecuencia, esta Área técnica considera el pedido de ampliación del contrato por ***Gs. 484.581.634 (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta y cuatro millones Quinientos Ochenta y un mil Seiscientos Treinta y cuatro),*** *como pertinente y que la situación se encuentra encuadrada como de carácter imprevisto y técnico detectado en el transcurso de la ejecución de la obra, por lo tanto la misma se halla conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 15 sobre Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras: "en caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03" sobre CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que en su parte transcripta regula el presupuesto mencionado:* ***"en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución...".***

Asimismo, se aclara que:

- *no ha habido otros convenios modificatorios al presente solicitado.*
- *los rubros contenidos en la propuesta de ampliación del contrato son necesarios técnicamente y complementarios a la oferta presentada;*
- *los nuevos rubros de los ya existentes y ofertados en la Licitación se encuadran dentro de los valores normales de mercado;*
- *la ampliación solicitada no excede el 20% del monto contractual (se adjunta planilla);*
- *la ampliación de plazo no excede el 20% del plazo contractual;*
- *no tiene como fin otorgar condiciones más favorables al contratista;*
- *no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación.*

- *Que por Memo 1083/2013 DA, la Dirección de Adquisiciones se dirige al Departamento de Planeamiento y Control en donde expresa lo siguiente: "Le dirijo el presente con relación al contrato suscripto con la firma con la Firma B.G.F. S.A. "Constructora", Contrato denominado "Mejoramiento del Paseo Central de la Avenida Yta Yvate", solicitando la ampliación del contrato según expediente presentado por la empresa ME. 28.615 de fecha 12 de setiembre 2012. Se solicita la ampliación de la misma debido a la necesidad de contar con las obras adicionales visto y considerando la necesidad de los mismos para la culminación del proyecto de referencia. Con relación a la misma, se solicita informe de Disponibilidad Presupuestaria y Reserva por un monto de Gs. 484.581.634 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación de Contrato".*

- *El Departamento de Planeamiento y Control por Memorandum N° 103/13/PAC/UOC N° 1 en fecha 04 de Julio de 2013 remite copia de CDP y expresa lo siguiente:*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitirle los siguientes documentos, correspondientes a la ***Ampliación 20% del Contrato suscripto con la firma BGF S.A. CONSTRUCCIONES para EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA YTA YBATE:***

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1433 /2013 I.

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

1. *Copia autenticada del CDP Nº 650/2013*
2. *Planilla de costos de la obra.*

5 AGO. 2013

El monto total de la ampliación corresponde a Gs. 484.581.634 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro).-

El pedido se enmarca dentro de la Ley Nº 2051/03 Contrataciones Públicas Art.62, en concordancia con el Art. 85 del Decreto Reglamentario, en las mismas condiciones descriptas en el contrato principal.

- *Que, obra en antecedentes el Contrato firmado con la empresa **BGF S.A. CONSTRUCCIONES para EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA YTA YBATE:** por un monto de Gs. 3.580.202.441 (Guaraníes Tres mil quinientos ochenta millones doscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y uno) IVA Incluido, y en su **Cláusula Quinta**: Vigencia del Contrato punto 5.1. establece: "El plazo de vigencia de este contrato será hasta la recepción definitiva de la obras contados a partir de la fecha de entrega del monto de anticipo.-*

- *Que obra en antecedentes la Resolución de Intendencia Nº 2433/11 I. de fecha 29/12/2011 en donde en su resuelve expresa lo siguiente:*

  *Art. 1º **ADJUDICAR** la licitación Pública Nacional No. 14/2011 para el Mejoramiento del Paseo Central de la Avenida Yta Ybate, a la empresa BGF S.A. por un monto total de Gs.3.580.202.441 (Guaraníes Tres mil Quinientos ochenta millones doscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y uno) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-*

- *En el mismo sentido obra en autos la Resolución JM/No. 2382/2012, donde en su resuelve expresa cuanto sigue:*

  *Art. 1º **ADJUDICAR** la licitación Pública Nacional No. 14/2011 para el Mejoramiento del Paseo Central de la Avenida Yta Ybate, a la empresa BGF S.A. por un monto total de Gs.3.580.202.441 (Guaraníes Tres mil Quinientos ochenta millones doscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y uno) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-*

- *Asimismo obra en antecedentes Copia autenticada del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 650/2013, Reserva Nº 528 de fecha 04/07/2013, existe disponibilidad en el rubro 521 (CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO), por la suma de Gs. 484.581.634 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro)del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

Derecho:

*En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, "Art. 62: **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero **con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1433 /2013 I.' 5 AGO. 2013

Así también debemos mencionar el ***CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y OBLIGACIONES, Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES:*** *Las contratantes gozan de los siguientes derechos:...* ***b)*** *a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;*

Doctrina:

PRINCIPIO DE LA MUTABILIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Atendida la finalidad última de la contratación administrativa, y el hecho de concurrir en ella especiales caracteres, es que se estima que el Estado administrador, puede llevar a efecto ciertas modificaciones o variaciones a las condiciones o términos del convenio. Se trata de una manifestación de las prerrogativas exorbitantes de las cuales está dotada la administración, sin embargo debemos hacer presente que tales poderes no son ilimitados, ni susceptibles de ser ejercidos en forma arbitraria, y deberán obedecer a un cambio de circunstancias que hagan procedente la pretendida modificación. Aquello, se ha enunciado como el Ius Variandi de la administración en materia contractual administrativa, o poder de modificación unilateral del objeto del contrato, que a decir de algunos, es la más importante de las singularidades del contrato administrativo, en cuanto apunta directamente a uno de los presupuestos básicos del instituto contractual, "pacta sunt servanda, contractus lex inter pares". Cabe destacar que la posibilidad o poder de variar debe obedecer a una armonización entre la finalidad y las condiciones y términos de la convención, susceptibles de ser modificadas a virtud de la concurrencia de ciertas causales previstas expresamente, a efectos de lograr la armonización señalada. Por lo demás, en tal situación deben ser conciliadas el denominado Ius Variandi y la inalterabilidad de lo pactado (Pacta Sunt Servanda). En relación al punto se sostiene que esta compatibilidad entre la potestad modificatoria y el principio de inalterabilidad es la que permite que la Administración introduzca modificaciones a los contratos ante el cambio de circunstancias para cumplir con la finalidad perseguida, lo cual será lícito y justo en cuanto las modificaciones fueran objetivamente necesarias, esto es, cualquiera hubiera sido el contratista seleccionado en condiciones normales y en la medida que no se suprima el riesgo empresario

Oelckers Camus, Osvaldo: "Los Principios Informadores de la Contratación Administrativa" Revista de Derecho Universidad Católica de Valparaíso. Chile. Vol. VII. 1983. Pág. 155.

Conclusión y Recomendación:

Conforme lo expresado en antecedentes, verificamos que el contrato se encuentra a la fecha vigente desde el 13/12/2012 y se encuentra dentro del plazo mencionado en el Art. 62 de la 2051/03, por lo que en este sentido no encontramos objeción alguna.

Así mismo se ha verificado el monto de ampliación solicitado, Gs. 484.581.634 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro), corresponde a menos del 20% del monto contractual original y no sobrepasa lo expresado en la norma citada, por lo que tampoco encontramos objeción en este sentido.

Por otra parte, la solicitud de la ampliación del presente contrato se basa en un Memo de la Dirección General de Área Urbana en el cual se solicita la ampliación del Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma BGF S.A.

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo Dictamen de la Auditoria y Dictamen Legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado con la empresa BGF S.A., por un monto de Gs. 484.581.634 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro), equivalente al 13,53 % del contrato original, para el Mejoramiento del Paseo Central de la Avenida Yta Ybate" conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada y las normativas legales citadas.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1430 /2013 I. 5 AGO. 2013

Así mismo una vez autorizado la ampliación de referencia, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

QUE, por Comunicación Interna CIM/218/13, de fecha 16 de julio de 2013, el Lic. Víctor Javier Fernández, Director de la Contraloría Interna Municipal, expresa: "*... en relación a la solicitud de ampliación del 20% de la LP N° 14/2011, contrato denominado "Mejoramiento del Paseo Central de la Avenida Ya Yvate" ID N° 221.704 con la Firma BGF SA Constructora, con dictamen UOC N° 17/2013 de fecha 03/07/2013, en consideración a la misma no presenta objeción para la solicitud realizada por la mencionada Empresa hasta la finalización de la obra en curso".*

QUE, por dictamen Nº 4.640, de fecha 19 de julio de 2013, firmado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa en su parte conclusiva lo siguiente: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que, conforme lo establece el art. 62 de la Ley 2051/03 en materia de Convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General – en este caso a la Contraloría Interna Municipal – emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido, el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que la UOC N° 1, como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, deberá tener presente el Memo CIM/0218/13 de fecha 16 de julio de 2013 de la Contraloría Interna Municipal, cuidando que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03... De la misma forma, la UOC N° 1 deberá solicitar al contratista la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como así también deberá realizar las comunicaciones de rigor. Luego de celebrado el anexo en cuestión, deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su homologación".*

QUE, ante la consulta formulada por la Intendencia Municipal a la DNCP respecto de la necesidad que la Intendencia Municipal emita una Resolución a efectos de autorizar la ampliación de los contratos en Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas la misma ha contestado por Nota DNCP Nº 1.601/09 de fecha 10 de julio de 2.009 que *"las modificaciones o ampliaciones deben ser autorizadas y suscritas por el funcionario autorizado para ello. De lo mencionado se desprende que es necesario un acto administrativo que autorice las modificaciones o ampliaciones del contrato, independientemente de la modalidad del proceso en el que se diera la adjudicación".*

QUE, en consecuencia, corresponde dictar resolución a efectos de autorizar la ampliación del Contrato principal suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa BGF S.A., mediante la suscripción del pertinente Anexo, por el monto adicional de Gs. 484.581.634. (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro) IVA incluido, para la ejecución de trabajos adicionales, el cual deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su aprobación si corresponde a derecho y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución que emane de la Corporación Legislativa, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato principal suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa BGF S.A., mediante la suscripción del pertinente Anexo, por el monto adicional de Gs. 484.581.634. (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro) IVA incluido, para la ejecución de trabajos adicionales, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2011 para el *"MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA ITA YBATE"*, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1433 /2013 I. 5 AGO. 2013

el art. 85 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución que emane de la Corporación Legislativa.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución, el Contrato y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Asunción

Firma: ROSSI

FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

JM/N° 5.408/13
(Cinco Mil Cuatrocientos Ocho / Trece)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 608/2013 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.433/2013 I., por la cual se autoriza a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato principal suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa BGF S.A., mediante la suscripción del pertinente Anexo, por el monto adicional de Gs. 484.581.634, IVA incluido, para la ejecución de trabajos adicionales, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2011 para el "MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA ITÁ YBATÉ"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 05 de agosto del 2013 tuvo entrada el Mensaje N° 608/2013 S.G., el cual fue remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 608/2013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.433/2.013 I., de fecha 05 de agosto del 2013 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° : AUTORIZAR *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 - Dirección de Adquisiciones - a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato principal suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa BGF S.A., mediante la suscripción del pertinente Anexo, por el monto adicional de Gs. 484.581.634 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro) IVA incluido, para la ejecución de trabajos adicionales, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2011 para el "MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA ITÁ YBATÉ", de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución que emane de la Corporación Legislativa.*

Art. 2°: LA *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3°: REMITIR *la presente Resolución, los Contratos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación si correspondiere a derecho.*

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, a la vista de las consideraciones expuestas en la Resolución N° 1.433/2013 I., esta Asesoría no opone reparo alguno para otorgar la homologación de la misma por la cual se ha resuelto la ampliación del contrato principal suscritos...//...

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa de Contratos

...//... entre la Municipalidad de Asunción y la firma BGF S.A. en el marco de la LPN N° 14/2011 para el "MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA ITA YBATE". Asimismo, tampoco se opone a la aprobación del Anexo I suscripto entre las contratantes, pues se dan los requisitos para dicho efecto.

Que, la ampliación de referencia encuentra sustento legal en las disposiciones de los Artículos 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS" de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Artículo 85, pues conforme las constancias examinadas el contrato principal se encuentra vigente (fenece con el acta de recepción definitiva de las obras) y el monto ampliado no supera el porcentaje máximo legal del 20%, pues el contrato principal es de Gs. 3.580.202.441 IVA incluido.

Que, asimismo se ha cumplido con el informe favorable exigido por el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" de parte de la Auditoria General, o en este caso, la Contraloría Interna Municipal.

4. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN:

Que, la Comisión Asesora de Legislación ha estudiado el contenido de la Resolución N° 1.433/2013 I, así como los antecedentes que fueran remitidos con ella, y el Anexo correspondiente cuya aprobación se solicita, y a la vista de ellos y del dictamen del Asesor de la Comisión de Legislación, entiende que corresponde la homologación de la Resolución N° 1.433/2013 I., y la aprobación del Anexo suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa BGF S.A., dejando expresa constancia y encomendado a la Intendencia Municipal que la contratista deberá presentar la ampliación de la póliza de cumplimiento de contrato en un plazo no mayor de cinco días hábiles desde la promulgación de la resolución dictada por la Junta Municipal.

5. CRITERIO DE LA COMISIÓN ASESORA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, en el mismo orden de ideas la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, ha efectuado el análisis técnico pertinente convocando a reunión ordinaria a los técnicos responsables del Ejecutivo Municipal, a los efectos de mayores aclaraciones, con lo cual se ha tomado la determinación de incorporar en la presente resolución que una vez aprobado el mensaje de referencia, se requiere un relevamiento, análisis de costo y, asimismo, se proceda a la realización de las mejoras necesarias para el ensanchamiento de la ciclovía. Se remita informe en un plazo no mayor a 15 días a esta Corporación Legislativa.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.433/2013 I.**, de fecha 05 de agosto del 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"**Art. 1°: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 - Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato principal suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa BGF S.A., ...//...*

Junta Municipal

Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

...//... mediante la suscripción del pertinente Anexo, por el monto adicional de Gs. 484.581.634 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro) IVA incluido, para la ejecución de trabajos adicionales, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2011 para el "MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA ITA YBATE", de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución que emane de la Corporación Legislativa.

Art. 2°: LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución, los Contratos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación si correspondiere a derecho".*

Art. 2° **APROBAR** el **Anexo I suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa BGF S.A.**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 14/2011,** para el **"MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA ITÁ YBATÉ".**

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que la Empresa BGF S.A., presente la ampliación de su póliza de fiel cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la promulgación de la resolución de la Junta Municipal.

Art. 4° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal realice el relevamiento, análisis de costo y, asimismo, se proceda a la realización de las mejoras necesarias para el ensanchamiento de la ciclovía. Asimismo, remita informe, en un plazo no mayor a 15 días, a esta Corporación Legislativa para su conocimiento.

Art. 5° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.

Asunción, 17 SET. 2013

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

DANIEL CENTURION GONZÁLEZ
Intendente Municipal (I)